

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 8.002/2012

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2012, aprobó inicialmente el nuevo "Reglamento del Servicio Supramunicipal de Gestión Integral de residuos Domésticos y Municipales en la provincia de Córdoba".

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen

Local, el citado Reglamento se somete a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias.

Con arreglo a lo dispuesto en el último inciso del artículo citado, en el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento arriba mencionado, entrando en vigor una vez que el mismo sea publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el art. 70.2 de la Ley de Régimen Local arriba mencionada.

Córdoba, 30 de noviembre de 2012.- El Diputado Delegado de Infraestructuras y Cooperación, Fdo. Andrés Lorite Lorite.